

COMUNICACIÓN DE LA CNMV REFERENTE A LAS DIRECTRICES DE ESMA SOBRE POLÍTICAS REMUNERATIVAS ADECUADAS DE GESTORAS DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

La CNMV publicó el pasado 28 de diciembre en su página web, una comunicación en la que informa que ha notificado a ESMA su intención de cumplir con las "Directrices de ESMA las políticas remunerativas adecuadas con arreglo a la Directiva UCITS" y las "Directrices sobre las políticas remunerativas adecuadas con arreglo a la Directiva de Gestores de Fondos Alternativos (DGFIA)", de fecha 14 de octubre de 2016 (traducción al español de las directrices), y que, por tanto, dichas directrices serán tenidas muy en cuenta en su labor de supervisión.

Las directrices de ESMA hacen referencia a los siguientes aspectos: concepto de remuneración; identificación de los empleados sujetos a las Directrices; principio de proporcionalidad; remuneración en gestoras que forman parte de un grupo; aplicación de diferentes normas sectoriales; remuneración teniendo en cuenta la situación financiera de las gestoras; gobierno corporativo de las remuneraciones; requisitos generales y específicos de alineación del riesgo; transparencia sobre las remuneraciones.

En el caso de las "Directrices con arreglo a la DGFIA" se introduce una modificación para reconocer la aplicación de las Directrices de remuneración de bancos de la Autoridad Bancaria Europea, EBA, si la gestora forma parte de un grupo bancario y el personal de la gestora influye de modo relevante en el perfil de riesgo del grupo.

Tanto las Directrices para UCITS como la modificación de las Directrices con arreglo a DGFIA han entrado en vigor el pasado 1 de enero.

Respecto del principio de proporcionalidad, las Directrices de remuneraciones con arreglo a la Directiva UCITS, a diferencia de las Directrices de remuneración de la DGFIA, no proporcionan ningún criterio específico sobre la aplicación del principio de proporcionalidad, limitándose a reproducir la referencia genérica a dicho principio que se contiene en la Directiva de nivel I. Sobre este aspecto, **la CNMV establece en la comunicación que tomará como referencia para la aplicación del principio de proporcionalidad en UCITS, los criterios recogidos en las Directrices con arreglo a la DGFIA.**

Tal y como recoge la propia comunicación, ello implica, de un lado, la posibilidad de no aplicar ciertas reglas, como la de diferimiento parcial o la

de pago de una parte en instrumentos financieros, y, de otro, una aplicación adaptada a las características de cada entidad del principio de equilibrio entre los componentes fijo y variable de la remuneración, es decir, del principio según el cual el componente fijo debe constituir una parte suficientemente relevante de la remuneración total.

A este respecto, la CNMV considera que este principio de equilibrio, **en el ámbito de las gestoras, es compatible con la posibilidad de que la parte variable de la remuneración pueda exceder del doble de la remuneración fijo.**



Para una información más detallada sobre esta cuestión, se puede acceder a las siguientes comunicaciones en el área privada de la página web de la Asociación:

- [Comunicación de la Consulta de ESMA sobre Directrices políticas de remuneración UCITS V y DGFIA y comentarios](#) (Ref.: 134/2015)
- [Comunicación sobre Directrices en materia de remuneraciones bajo la Directiva UCITS V y DGFIA](#) (Ref.: 091/2016)
- [Comunicación CNMV sobre Directrices en materia de remuneraciones y principio de proporcionalidad](#) (Ref.: 315/2016)

